

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2017-01099 -00
Demandante	MARTHA EUGENIA URIBE RENGIFO
Demandado	MARGARITA MARÍA MESA RESTREPO
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO - REQUIERE

Se incorpora al expediente memorial presentado por la apoderada de la parte accionante en el que solicita un reporte de los títulos consignados a órdenes de este despacho respecto del proceso de la referencia.

Se procede entonces a expedir el reporte correspondiente, el cual podrá consultarlo en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkB4ghjgUDtHvQ35PhWrNDsBYyjozmIP8CGrQFv1IVuJQ?e=UgE1Sw

Por otro lado, buscando darle celeridad al proceso, se requiere a la parte accionante para que realice las actuaciones tendentes a notificar a la parte demandada.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, la generalidad de las providencias expedidas serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y requerir las piezas procesales que requieran en el número

3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 113 </u></p> <p>Hoy 7 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</p> <hr/> <p>SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**223e03e441639a605eb7022603870c1925db72a6cd44c8e4a2bf9a0ac74
4773f**

Documento generado en 06/10/2020 09:39:40 a.m.